

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

COLOMBIA PRODUCTIVA

Términos de Referencia para contratar los servicios de consultoría especializada para acompañar a COLOMBIA PRODUCTIVA en el proceso de diseño de la hoja de ruta, creación, sofisticación y/o posicionamiento del producto turístico, desarrollo de la estrategia comercial y entrega de activos a aglomeraciones/ iniciativas clúster de turismo, localizadas en los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Sucre, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Invitación abierta No. 877

**Bogotá D.C.
Febrero - 2024**

Contenido

1. CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	6
1.3 RÉGIMEN APLICABLE.....	8
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	8
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	8
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
1.7 NEGOCIACIÓN.....	9
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	9
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	9
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	9
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	9
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	10
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	10
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	10
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	10
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	11
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	11
1.18 PROPUESTAS PARCIALES.....	11
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	11
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	12
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	12
2. DEFINICIONES	12
2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS.....	12
2.2 DEFINICIONES FINANCIERAS	15
2.3 DEFINICIONES TÉCNICAS	15
3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	17
3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN	17
3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA	17
3.3 ENTREGABLES.....	25
3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA.....	28
3.5 DURACIÓN	29
3.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	29
3.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	29
3.8 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	30
3.9 CORRESPONDENCIA.....	30
3.10 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	31
3.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	32
4 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	33
4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	33

4.2	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	34
4.3	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	34
5	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	36
5.1	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	36
5.2	REQUISITOS HABILITANTES	38
5.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	38
5.2.1.1	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	39
5.2.2	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	44
5.2.3	DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	47
6.	EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	53
6.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	53
6.1.1	Oferta económica - Anexo 4	54
6.2.	DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS	61
6.3	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	62
7.	PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	62
7.1.	PROCESO DE VINCULACIÓN.....	62
7.2.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	63
7.3.	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	64
7.4.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	65
8.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	65
9.	ANEXOS	65

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022). encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de mipymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.
2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de mipymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.
3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Incrementar la productividad de las mipymes y/o micronegocios colombianos
- ii. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas
- iii. Generar encadenamientos productivos en mipymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular
- iv. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de mipymes del país
- v. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en mipymes, micronegocios o unidades productivas

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MINCIT), promueve el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio exterior y la inversión extranjera y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios, a través de la formulación, adopción, liderazgo y coordinación de políticas y programas, tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

EMPRETUR, es el Programa Nacional de Estímulos e Incentivos y Fomento para el Sector Turístico para economías populares y comunitarias, emprendedores, famiempresas y MiPymes vinculados al sector turístico". La economía popular y comunitaria (EPC) es el trabajo realizado por las personas para garantizar la reproducción social y biológica de sus hogares y comunidades, bien sea a través de obtener los ingresos necesarios para ello en una relación mercantil informal, o bien sea realizando trabajos no mercantiles de cuidado y comunitario; comprenden el conjunto de trabajos y oficios destinados a garantizar las condiciones de vida de la población predominantemente trabajadora no asalariada y sus familias, mediante la generación de ingresos por el desarrollo de actividades de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, principalmente en mercados locales. Por lo cual, y propendiendo por el fortalecimiento territorial el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en adelante, MinCIT, creará estímulos e incentivos para el fomento al turismo, a través de la articulación con las autoridades competentes del desarrollo turístico, que permitan la implementación de proyectos liderados por actores de la cadena de valor ampliada del sector turístico, comunidades organizadas y actores conexos.

EL FONDO NACIONAL DE TURISMO, es Patrimonio Autónomo de creación legal sin personería jurídica, para el manejo de los recursos indicados en la Ley 300 de 1996, 1101 de 2006 y 1558 de 2012, cuyo Fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y es el brazo técnico ejecutor del MinCIT, que contribuye al crecimiento económico y desarrollo social de la nación, potencializando la infraestructura y la competitividad turística, así como la promoción de Colombia y sus destinos, a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, territoriales, el empresariado y las comunidades, mediante asistencia técnica a los territorios, con innovación, inclusión y participación social, propiciando la construcción de paz e incentivando prácticas responsables y sostenibles.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En Colombia, el sector turismo aporta \$40.2 billones al PIB de 2022 (2.1% PIB), según estimaciones de MinCIT¹, promoviendo el desarrollo económico local en diferentes regiones del país. El turismo no solo genera empleo y riqueza, sino que también promueve la conservación del patrimonio cultural y natural en Colombia. Además, contribuye a la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales atrayendo inversiones en otros sectores. En este sentido, el sector turismo es fundamental para el crecimiento económico sostenible y la diversificación de la economía colombiana. Por tanto, se enfrenta a unos retos estratégicos que requieren resolver fallas profundas que acarreen una disminución en las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística.

En el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 "Turismo en Armonía con la vida"² (diagnóstico) se indica que el país afronta una debilidad en la generación de capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable, principalmente por el rezago de los territorios respecto a la limitación de promover una oferta turística consolidada y vinculante con la población, la alta informalidad en la prestación de los servicios, el modelo económico de subsistencia de microempresas o unidades productivas donde no hay una generación de valor agregado respecto a narrativa y la generación de experiencias que aporten al fortalecimiento de la vocación del destino. Lo anterior, permite avizorar diferentes problemáticas sociales como pobreza, bajo acceso educativo, brechas digitales, inseguridad y condiciones ambientales críticas que promueven la desigualdad y los problemas de inclusión social.

Algunos de los retos a los que se enfrenta el sector radican en la necesidad de contar con el desarrollo de las capacidades en segmentos como inversión, formación, infraestructura, seguridad y diversificación de servicios. Respecto a la inversión, el turismo requiere una transformación significativa en infraestructura para generar en las regiones productos turísticos sostenibles ambiental, social y económicamente que permitan atraer a los turistas y generar ingresos para la población local. La falta de capacitación y asesoría especializada limitan el desarrollo de capacidades para la mano de obra del sector limitando las oportunidades de ofrecer servicios de calidad para satisfacer las expectativas de los turistas y finalmente la falta de integración de los productos o servicios como un paquete turístico, hace que no se perciba para el turista un segmento de servicio que complementa la experiencia respecto a la experiencia que desea vivenciar.

Para el mes de diciembre de 2023 se encontraron activos 100.776 establecimientos que prestan servicios turísticos, dentro de estos están registrados 22.298 nuevos prestadores con RNT, lo que evidencia un crecimiento del sector turismo en el país. Del total de prestadores 76.506 pertenecen al subsector de alojamiento y hospedaje en diversas modalidades (Mincit, 2023)

Por tal razón es necesario desarrollar mecanismos de apoyo que brinden capacidades desde el desarrollo básico del modelo de negocio respecto a la prestación de un servicio turístico hasta la generación de bienes públicos que permitan a cualquier actor de la cadena conocerlo y apropiarse de conocimiento.

¹ Consultado en: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/servicios-turisticos-aportarian-45-billones-al-pib#:~:text=Los%20servicios%20tur%C3%ADsticos%20aportar%C3%ADan%20%2445,de%20Comercio%2C%20Industria%20y%20Turismo>

² Consultado en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://www.mincit.gov.co/participa/consulta-ciudadana/20-12-2022-plan-sectorial-de-turismo-vfpp.aspx>

Este proyecto busca desarrollar capacidades con asesoría técnica especializada y entrega de activos productivos que propendan por el desarrollo territorial de las aglomeraciones/iniciativas clúster como instrumento del desarrollo local de la cadena de valor.

Las aglomeraciones o iniciativas de clúster son instrumentos de trabajo colaborativo en las regiones donde se fomenta el trabajo en conjunto entre empresas, gobierno, academia, instituciones y entidades identificando una estrategia colectiva para dinamizar las fortalezas de cada integrante y así sumar en la búsqueda del crecimiento económico regional.

Estas iniciativas permiten aprovechar las sinergias y complementariedades entre las empresas, promoviendo la generación de conocimiento, la innovación, el desarrollo tecnológico, la especialización del talento humano, la atracción de recursos entre otros. Al concentrar y conectar los recursos y capacidades de diferentes actores, se crea un entorno propicio para el crecimiento empresarial, la mejora de la competitividad y el impulso de la economía en general. Además, trabajar con aglomeraciones o iniciativas de clúster facilita la identificación de oportunidades de mercado, la promoción de la especialización y la internacionalización de las empresas, así como el fortalecimiento de las cadenas de valor y la creación de empleo de calidad. En resumen, estas iniciativas se convierten en un catalizador para el desarrollo económico regional, impulsando la creación de redes de colaboración y contribuyendo a un crecimiento sostenible y equitativo.

Teniendo en cuenta el impacto de las aglomeraciones o iniciativas clúster en el desarrollo regional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lidera la estrategia de atención a las aglomeraciones/iniciativas clúster denominada "TERRITORIOS CLÚSTER" (Previamente Clúster Más Pro), con el objetivo de promover el trabajo colaborativo a través de las mejoras en productividad, calidad, encadenamientos y sofisticación de las aglomeraciones en los territorios. La estrategia se ha implementado especialmente a través de dos instrumentos de intervención: **i)** Convocatorias de cofinanciación con el objetivo de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster para implementar procesos de sofisticación de la oferta, y **ii)** Convocatorias de acompañamiento con el fin de brindar asistencia técnica en el fortalecimiento de hojas de ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocios.

Como resultado se han impactado 70 iniciativas clúster ubicadas en 17 departamentos del país, beneficiando 1.062 empresas; y en el 2024 se proyecta intervenir 71 nuevas iniciativas clúster.

Por esta razón, se une la estrategia clúster de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a EMPRETUR, Programa Nacional de Estímulos, Incentivos y Fomento para el Sector Turístico, mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo propende por el fortalecimiento territorial a través de la articulación con las autoridades competentes del desarrollo turístico, que permitan la implementación de proyectos liderados por actores de la cadena de valor del sector, comunidades organizadas y actores conexos. Para lograr este propósito, se celebró el proyecto FNTP 093 DE 2023 denominado "*Fortalecimiento del desarrollo productivo y sostenible de los sectores turísticos a nivel nacional (Empretur - Capítulo Colombia Productiva)*", con el fin de cumplir con el componente No. 3 (Desarrollar las capacidades de las Iniciativas Clúster o aglomeraciones bajo el trabajo articulado entre actores priorizando un producto turístico), se llevara a cabo esta intervención, con la que se buscará impactar a las aglomeraciones de turismo en los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Sucre, Putumayo, Vaupés y Vichada, con el objetivo de fomentar el trabajo

colaborativo para definir la visión estratégica de la aglomeración y a partir de ello, priorizar, desarrollar o sofisticar un producto turístico que permita fortalecer el turismo en el territorio.

En este sentido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiere el apoyo técnico especializado para acompañar a las aglomeraciones de turismo de los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Sucre, Putumayo, Vaupés y Vichada para definir una hoja de ruta, desarrollar un producto turístico junto con su narrativa y posicionamiento de marca y realizar la entrega de activos para fortalecer el servicio prestado de la aglomeración/iniciativa clúster.

La presente convocatoria se financiará con recursos del Fondo Nacional de Turismo FONTUR a través del proyecto FNTP 093 DE 2023 "*Fortalecimiento del desarrollo productivo y sostenible de los sectores turísticos a nivel nacional (Empretur - Capítulo Colombia Productiva)*", los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la oferta mercantil No. 029-2023. Dicho proyecto fue presentado al comité directivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por el Viceministerio de Turismo y fue asignado para su ejecución al patrimonio autónomo Colombia Productiva. La contratación cuenta con aprobación en JUNTA ASESORA No. 36 del 11 de mayo de 2023.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, las respuestas a inquietudes si los hubiere y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1**. Carta de Presentación de la Propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente que haya acompañado la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.fiducoldex.com.co y página web de www.colombiaproductiva.com.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y página web de www.fiducoldex.com.co

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

Acuerdo de Servicios: Es un acuerdo escrito entre el consultor y el beneficiario de la convocatoria EMPRETUR - CONVOCATORIA REGIONAL: AGLOMERACIONES DEL SECTOR TURÍSTICO en el cual se definirán los compromisos de las partes durante la ejecución de la asistencia técnica.

Adenda: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

Adjudicación: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

Cómputo de Términos: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Contratista/Consultor: Persona jurídica que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación, con la cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebrará el contrato para la prestación del servicio de consultoría y acompañamiento en la convocatoria denominada EMPRETUR - CONVOCATORIA REGIONAL: AGLOMERACIONES DEL SECTOR TURÍSTICO; quien se denominará "el Contratista" o "el consultor".

Contrato: Es el instrumento legal, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

Día corriente o día calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

Día hábil: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Discrepancia: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

Documento Idóneo: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

Invitación: Es la convocatoria dirigida a personas jurídicas determinadas o no, con el fin de participar a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada

a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Proponente: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

Propuesta: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

Propuestas Parciales: Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios o el alcance que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

Propuestas Condicionales o Plurales: Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

Subsanación: Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Sujetos de Especial Protección Constitucional: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.³

Supervisión del contrato: Seguimiento realizado por un funcionario de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

Términos de Referencia: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

³ Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

2.2 DEFINICIONES FINANCIERAS

Activo Corriente: Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

Capacidad de Endeudamiento: Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

Capital de Trabajo: Es la cantidad necesaria de recursos para una empresa para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

Liquidez: Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

Ratio: Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector.

Ratio de Liquidez: Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

Ratio de Razón de Endeudamiento del Activo Total: La ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos.

Pasivo Corriente: Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

2.3 DEFINICIONES TÉCNICAS

Activos productivos: Bienes tangibles adquiridos dentro del proyecto para ser entregados a la entidad promotora y/o a los usuarios finales con el propósito de poner en marcha el plan de trabajo diseñado para fortalecer el desarrollo de su actividad económica en la cadena de valor turística.

Aglomeración/Iniciativa Clúster (IC): Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas y se encuentra ubicadas en un mismo contexto geográfico.

Aglomeraciones o Iniciativas Clúster Beneficiarias: Aglomeraciones o Iniciativas Clúster que como resultado de su postulación a la convocatoria EMPRETUR - CONVOCATORIA REGIONAL: AGLOMERACIONES DEL SECTOR TURÍSTICO son seleccionados para participar en dicho programa de acompañamiento y se vincula en los términos señalados en la presente convocatoria.

Asistencia Técnica: Intervención que será realizada por el consultor a las iniciativas clúster beneficiarias de la convocatoria EMPRETUR - CONVOCATORIA REGIONAL: AGLOMERACIONES DEL SECTOR TURÍSTICO, para diseñar o actualizar su hoja de ruta que permita diseñar y posicionar un producto turístico.

Audiencia: Es el grupo de actores involucrados que comparten espacios institucionales, intereses, características sociodemográficas y/o culturales iguales y que son atraídos por una oferta turística del territorio.

Cadena de Valor ampliada del Turismo: La cadena de valor del turismo es una forma de organización del sector turístico que integra a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia

Diseño o actualización de hoja de ruta: Para efectos de la presente convocatoria hace referencia al proceso que incluye la caracterización de la aglomeración, análisis de la industria y la cadena de valor, análisis de los mercados y el plan estratégico para la aglomeración/iniciativa clúster que es parte del objeto del acompañamiento.

Empresa jalonadora: Es la empresa que lidera el crecimiento empresarial de un clúster y/o cadena de valor. Este liderazgo puede estar relacionado con la participación en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos.

Entregables: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, también llamado producto, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y características contempladas en la presente invitación y el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación

Líder gestor de la aglomeración o clúster: Es el profesional designado por la aglomeración/iniciativa clúster beneficiaria de la convocatoria EMPRETUR - CONVOCATORIA REGIONAL: AGLOMERACIONES DEL SECTOR TURÍSTICO para participar en la coordinación y ejecución de las actividades definidas por el consultor para efectos de la asistencia técnica y la coordinación de la entrega de activos productivos.

Metodología: Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos de la consultoría, en el cual debe incluirse: el tipo de actividades a realizar, las fases o etapas, medios de verificación, cronograma, instrumentos de ejecución y seguimiento, entre otros.

Plan de Acción: Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para mejorar el entorno y aplicar desde las empresas que conforman el clúster, la estrategia competitiva identificada.

Planta turística: Son los servicios disponibles para ser ofertados a turistas y visitantes integrando equipamientos e instalaciones. (Boullon, 2006).

Producto turístico: Según la definición de la OMT, un producto turístico es una combinación de elementos materiales e inmateriales, como los recursos naturales, culturales y antrópicos, así como los atractivos turísticos, las instalaciones, los servicios y las actividades en torno a un elemento específico de interés, que representa la esencia del plan de comercialización de un destino y genera una experiencia turística integral, con elementos emocionales, para los posibles clientes. Un producto turístico se comercializa a través de los canales de distribución, que también fijan el precio, y tiene un ciclo vital

Usuario Final: Los usuarios finales son mipymes, unidades productivas, organizaciones de base comunitaria, o prestadores de servicios turísticos que pertenecen a la aglomeración o clúster de la cadena de valor del turismo. Para efectos de esta convocatoria los usuarios finales deberán ser diez (10) como mínimo por cada aglomeración.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar la prestación de servicios de consultoría especializada para acompañar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el proceso de diseño de la hoja de ruta, creación, sofisticación y/o posicionamiento del producto turístico, desarrollo de la estrategia comercial y la entrega de activos a aglomeraciones/ iniciativas clúster de turismo, localizadas en los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Sucre, Putumayo, Vaupés y/o Vichada.

3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA

La intervención tiene como propósito desarrollar las capacidades de nueve (9) aglomeraciones o iniciativas clúster de turismo, bajo el trabajo articulado entre actores públicos y privados para desarrollar una hoja de ruta teniendo en cuenta la oferta turística actual de la zona o el departamento y el mercado y/o audiencia de interés, buscando priorizar un producto turístico para su posicionamiento haciendo entrega de activos productivos para fortalecer el producto desarrollado.

Nota: De no contar con una aglomeración beneficiaria por cada uno de los departamentos priorizados, se podrá asignar el cupo a alguna de las aglomeraciones que hayan sido habilitadas en el proceso de evaluación.

El consultor deberá llevar a cabo las siguientes actividades para el fortalecimiento de nueve (9) aglomeraciones de turismo (zonal o departamental) ubicadas principalmente en alguno de los nueve (9) departamentos priorizados, los cuales son: Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Sucre, Putumayo, Vaupés y Vichada, así:

ETAPAS DEL PROYECTO

- 1. Etapa de Alistamiento:** Entregar un plan de trabajo y cronograma de actividades para definir el esquema de trabajo en el marco del desarrollo del proyecto, este deberá ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y será el que defina el seguimiento de las actividades del consultor. Este

plan de trabajo debe contener las actividades, entregables, ponderación, cronograma y valor de la fase para el desarrollo del proyecto.

2. Etapa 1: Diagnóstico e Identificación del Potencial Turístico de la Región y la Aglomeración

El consultor deberá realizar al menos una visita de campo a los municipios con vocación turística priorizados por las aglomeraciones seleccionadas ubicadas principalmente en alguno de los nueve (9) departamentos priorizados o de aquellas nueve (9) aglomeraciones o iniciativas clúster de turismo seleccionadas como beneficiarias, donde se recopilará información sobre:

- Mapeo de actores y caracterización de las empresas que hacen parte de la cadena de valor de la aglomeración y de las entidades del entorno (Sector público, academia, gremios, entre otros).
- Identificación del valor agregado de la aglomeración y las oportunidades de desarrollo de nichos de negocio.
- Estado de consolidación de la oferta, mediante la cualificación de productos y servicios turísticos ofertados en la región, delimitación geográfica de la zona de influencia de la aglomeración, descripción de las condiciones del entorno del destino (seguridad, informalidad, accesibilidad, población y la infraestructura de soporte), identificación de aglomeraciones existentes con una oferta de servicios similares, estudio del comportamiento del destino respecto a índices de competitividad, planta turística⁴, conectividad terrestre, aérea, marítima, férrea (si aplica), e identificación de las estructuras de promoción especializadas en el destino, posicionamiento del destino, promoción y comercialización de la oferta.
- Análisis de la industria de turismo, hacia donde van las tendencias a futuro y cuáles son los retos estratégicos que enfrenta la aglomeración con base en los mercados a los cuales tiene potencial de entrada, estudio de comportamientos de viaje, comportamientos de compra y análisis de nuevas expectativas de viajeros y picos estacionales gracias al comparativo del flujo de turistas y visitantes en el destino.
- Identificación de líneas estratégicas en el marco de la gobernanza institucional (nacional, departamental, municipal y local), mediante el análisis de esfuerzos sinérgicos y coordinados de los gobiernos en sus diferentes niveles y atribuciones.
- Diagnóstico de la necesidad de elaboración y/o actualización de los inventarios de atractivos turísticos, aprovechamiento de los recursos naturales y culturales como base para el desarrollo territorial, infraestructura para el desarrollo del turismo entre otros aspectos que aporten a la conservación y aprovechamiento sostenible.

Para la intervención, el consultor deberá llevar a cabo entrevistas a diferentes actores de la cadena de valor del turismo para su caracterización e identificación de nuevos segmentos de negocio. Igualmente, deberá realizar reuniones presenciales o virtuales (previamente concertada la

⁴ Planta turística son los servicios disponibles para ser ofertados a turistas y visitantes integrando equipamientos e instalaciones. (Boullon, 2006).

modalidad con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la aglomeración) con los actores institucionales, públicos y empresariales para la recolección de información clave que permita identificar las amenazas, fortalezas, debilidades y oportunidades, abordando temas como infraestructura, competitividad y promoción turística entre otros. Las entrevistas podrán desarrollarse de manera presencial o virtual (previamente concertada la modalidad con Colombia Productiva y la aglomeración) y será necesario recopilar la información en un formato estándar que facilite el análisis de los resultados. Como campos mínimos se debe incluir nombres y apellidos, cargo, celular, correo electrónico, entidad. La disposición de las preguntas especializadas serán parte de la metodología propuesta por el consultor.

Además, en esta etapa se explorará el potencial de la aglomeración respecto a un mercado y/o audiencia⁵ identificada según sus capacidades, para trabajar la estrategia y el plan de acción en el marco de explorar mercados y/o audiencias de interés y que presentan una ventaja comparativa para el territorio.

Para las sesiones presenciales y virtuales se deberán coordinar con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el aliado territorial que haya sido seleccionado en la convocatoria⁶ como beneficiario, para que se gestione a nivel local las visitas, la convocatoria de reuniones o sesiones requeridas con algunos actores relevantes del sector público y privado, las entrevistas y otras acciones que sean necesarias para complementar el ejercicio. El lugar donde se reunirán, la hora, la fecha y la convocatoria se coordinará con el aliado territorial y **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Será responsabilidad del consultor, desarrollar los contenidos de las reuniones, formatos de entrevista y documentos que requiera para la recopilación de información en los territorios.

Nota: El consultor podrá hacer uso de información que recopile datos abiertos disponibles o documentos de referencia como parte de la información para la construcción de la caracterización y el conocimiento específico que generará valor en las conversaciones con los actores locales.

El consultor deberá presentar un informe metodológico donde detalle la metodología que se usará en el levantamiento de la información y que será necesaria en cada uno de los territorios, esto puede ser el uso de datos abiertos, sesiones de trabajo con aliados locales, recolección de información con entrevistas entre otros y un (1) informe por cada aglomeración, donde recopile la información recolectada en la etapa de diagnóstico y caracterización, indicando el mercado y/o audiencia que

⁵ Audiencia es el grupo de actores involucrados que comparten espacios institucionales, intereses, características sociodemográficas y/o culturales iguales y que son atraídos por una oferta turística del territorio.

⁶ “Convocatoria Regional: Aglomeraciones del sector turístico” Consultada en: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/aglomeracionesempretur>

Convocatoria que está dirigida a iniciativas colectivas de la cadena ampliada de valor del turismo, aglomeraciones o iniciativas clúster, domiciliadas en los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Sucre, Putumayo, Vaupés y Vichada, que trabajen entorno al fortalecimiento del sector turístico. Será seleccionada una aglomeración/iniciativa clúster por cada uno de los departamentos priorizados (en caso de que no se presenten iniciativas en alguno de los departamentos, podrá seleccionarse más de una en donde hayan múltiples postulaciones).

La intervención tiene como propósito desarrollar las capacidades de nueve (9) iniciativas Clúster, redes turísticas y demás formas de aglomeraciones, bajo el trabajo articulado entre actores, identificando una hoja de ruta de acuerdo con la oferta turística actual y el mercado de interés, buscando priorizar un producto turístico para su posicionamiento y fortalecimiento con activos productivos.

fue identificado de interés por parte de los actores locales, según lo indicado más adelante en el acápite de entregables.

3. Etapa 2: Asistencia Técnica para el Diseño de la Estrategia u Hoja de Ruta de cada Aglomeración

En esta etapa el consultor deberá realizar un análisis de los resultados del diagnóstico y priorizar un mercado y/o audiencia (podrá ser los identificados por los actores del territorio o el que el consultor identifique como de gran oportunidad para la aglomeración) para desarrollar en el marco de esto, una estrategia de atracción y posicionamiento del producto que se construirá en las siguientes etapas.

En estas sesiones el consultor deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- Realización de un (1) taller presencial (de no ser posible realizarlo de manera presencial por acciones de fuerza mayor se podrá coordinar el taller de manera virtual, para lo cual, deberá garantizar los medios idóneos para ello previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**) donde se presente la importancia de las aglomeraciones/iniciativas clúster en el desarrollo regional y se socialice la información recopilada del diagnóstico y caracterización al igual que dará a conocer el mercado de interés y/o audiencia potencial de la aglomeración según sus capacidades, oportunidades y ventajas. Se tendrá como propósito que dentro del taller se logre priorizar al menos un mercado y/o audiencia junto a los actores locales para que pueda construirse la estrategia. Durante este espacio el consultor liderará el taller y será apoyado por el líder gestor de la aglomeración o clúster. La presentación para este taller será construida por el consultor y complementada por el aliado regional con la información que considere relevante para dar las conversaciones entre los participantes.
- Diseñar la estrategia de la aglomeración teniendo en cuenta las ventajas competitivas de las empresas, el potencial de desarrollar nuevos negocios, cómo competirá la aglomeración a futuro, entre otras.
- Desarrollo de grupos de trabajo o a través de la metodología que proponga el consultor, para desarrollar en conjunto con el líder gestor de la aglomeración o clúster y otros actores, el plan de acción en línea con la estrategia definida y con el mercado y/o audiencia priorizados.
- Realización de entrevistas a clientes potenciales del mercado y/o audiencia priorizada para identificar criterios de compra que serán insumo para el desarrollo de las experiencias diferenciales y así mismo la posible narrativa junto con el producto a posicionarse.
- Proponer un modelo de gobernanza con los actores que estén activos en la construcción de esta hoja de ruta para definir a futuro el desarrollo de la iniciativa clúster como una apuesta territorial que tendrá como primer trabajo colectivo el desarrollo de este proyecto.

La estrategia y plan de acción deberá ser socializado en el marco de un espacio presencial donde los diferentes actores podrán aportar con su experiencia y conocimiento para identificar las responsabilidades y compromisos desde cada uno de los participantes. Este taller será liderado por el consultor y el líder gestor de la aglomeración o clúster.

Para estas sesiones de trabajo, el consultor deberá trabajar de la mano con el líder gestor de la aglomeración o clúster para coordinar la disponibilidad horaria de los participantes para buscar espacios comunes que permitan definir la estrategia que será la hoja de ruta para la definición de un primer producto turístico priorizado, el cual incluye las actividades propias y singulares del territorio.

En esta etapa el consultor realizará sesiones preferiblemente presenciales con una intensidad mínima de 20 horas por cada aglomeración (de no ser posible el acceso de manera presencial por acciones de fuerza mayor se podrán coordinar las sesiones virtuales, para lo cual, deberá garantizar los medios idóneos para ello) con el objetivo de diseñar la estrategia y plan de acción de cada aglomeración/iniciativa clúster según su necesidad.

El consultor deberá presentar nueve (9) planes estratégicos que definirán la estrategia de la aglomeración y el plan de acción a corto, mediano y largo plazo que comprometa a los actores vinculados al desarrollo de las acciones que serán importantes para posicionar el destino frente a las audiencias externas, respondiendo a una lógica secuencial orientada a resultados.

4. Etapa 3: Talleres para el Diseño y Planificación del Producto Turístico

Teniendo en cuenta el diagnóstico y caracterización, la estrategia definida, el plan de acción y el mercado y/o audiencia priorizado, el consultor junto con el líder gestor de la aglomeración o clúster deberá desarrollar la construcción colectiva de experiencias, servicios y actividades a comercializar mediante un producto turístico con sus respectivos componentes, el cual será ofertado en el mercado y/o audiencia priorizado. Para esto el consultor desarrollará mínimo dos (2) talleres presenciales por aglomeración con actores de la cadena de valor del turismo para la definición y construcción del producto turístico teniendo en cuenta los resultados arrojados de las etapas anteriores.

En estos espacios el consultor guiará el ejercicio recopilando, atractivos, apuestas diferenciales, ventajas comparativas y otros aspectos que se consideran importantes por los diferentes actores de la cadena del valor del turismo.

Dentro de esta actividad, es clave que los actores asociados a la aglomeración, conocedores y con experiencia en el tema y/o tendencias de nuevos mercados y/o audiencias a priorizar en el diseño de producto, construyan en conjunto las experiencias diferenciales que consideren que el destino puede llegar a ofrecer, para que así mismo se de paso a la definición de un producto tangible con sus componentes y detalles técnicos que pueda ser priorizado. Cabe resaltar que este producto no será el único que se deba posicionar por destino; este será un piloto de desarrollo de producto que buscará generar una conversación colectiva en el marco de una prestación de servicios por parte de

los diferentes actores del territorio. Para efectos de esta convocatoria el alcance está en definir un producto por aglomeración.

Teniendo en cuenta esta actividad, será necesario que el producto turístico sea diseñado desde la conceptualización de la experiencia y las condiciones de consumo según el mercado y/o audiencia priorizada. De igual manera este deberá ser planificado desde la definición de la cadena de valor del turismo y podrá incluir aspectos como identificación de brechas, componentes y acciones para su desarrollo, narrativa territorial, mapas de empatía y perfilamiento demográfico, psicográfico⁷, conductual y de estilo de vida para el posicionamiento de acuerdo con el mercado y/o audiencia priorizada. Esta narrativa y perfilamiento, deberá integrar los elementos diferenciales identificados en las etapas previas y deberá ser una respuesta a la apuesta estratégica de atracción del mercado y/o la audiencia priorizada. Será responsabilidad del consultor brindar este acompañamiento al líder gestor de la aglomeración o clúster liderando el taller, vinculando actores que permitan facilitar el diálogo para identificar estas apuestas diferenciales, para que la aglomeración se sienta identificada con el producto y la narrativa que se posicionará.

Finalmente, en esta etapa durante las acciones de relacionamiento, se deberán identificar cuáles podrían ser los activos productivos que complementarían la puesta en marcha del atractivo o producto priorizado. El consultor deberá identificar una estrategia donde defina por categorías un ejercicio de priorización de activos donde se facilite en etapas posteriores, la adquisición y entrega para la aglomeración. Adicionalmente el consultor junto con el líder gestor de la aglomeración o clúster deberá pensar un modelo de administración de activos que responda a que se genere una gobernanza y reglas claras para el uso de los activos cuando estos sean usados por diferentes actores pertenecientes a la aglomeración. De considerarse, cada uno de los actores involucrados en el uso de los activos deberá firmar una carta de compromiso y de administración solidaria que permita asegurar el cuidado, el buen uso y el respectivo mantenimiento futuro de los activos. De considerarse necesario por el consultor, se podrá desarrollar de manera complementaria al menos una sesión adicional virtual para que se facilite la finalización de la actividad. Como conclusión de esta etapa se deberá contar con la narrativa concertada por la mayoría de los actores que hacen parte de la aglomeración y el producto turístico priorizado.

De esta actividad se obtendrán 9 documentos (1 por aglomeración) que recopilen las actividades desarrolladas, el diseño del producto turístico priorizado en el territorio, la narrativa construida, los requerimientos del destino para la implementación del producto turístico (activos, adecuaciones, condiciones para su ejecución, modelo de administración, etc.), la evidencia de la realización de talleres incluyendo como mínimo el número de asistentes, fechas, evidencias fotográficas y los resultados obtenidos en cuanto a las ideas principales que los actores brinden durante la actividad.

5. Etapa 4: Espacios de Socialización de la Narrativa, Estrategia y Visión de la Aglomeración Entorno al Producto Turístico

⁷ Un perfil psicográfico contiene información sobre los intereses, pasatiempos, desencadenantes emocionales y opciones de estilo de vida de una persona, entre otros datos

Teniendo en cuenta la finalización de la etapa 3 la cual cuenta con la priorización del producto turístico y la definición de la narrativa, se llevará a cabo una sesión de socialización presencial para cada aglomeración donde se involucre la cadena de valor, incluyendo otros actores diferentes a los que construyeron la información priorizada para conocer su enfoque frente a la versión propuesta y su retroalimentación en el proceso. Se podrá realizar una presentación a las empresas, entidades o gobierno que puedan ayudar a apalancar recursos para la estrategia.

En esta etapa el consultor apoyará el líder gestor de la aglomeración o clúster para que este sea quien tome la vocería y presente los resultados de la definición de estrategia, la narrativa, el producto turístico definido y los requerimientos de activos.

6. Etapa 5: Espacios de Talleres para la Construcción de Imagen de Marca del Producto y la Narrativa Desarrollada

Teniendo en cuenta la finalización de la etapa 4 se tendrá un proceso de reflexión de las recomendaciones o comentarios recibidos para fortalecer la puesta en marcha de la narrativa.

Se desarrollarán dos (2) talleres presenciales (de no ser posible realizarlo de manera presencial por acciones de fuerza mayor se podrá coordinar el taller de manera virtual, para lo cual, deberá garantizar los medios idóneos para ello previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**) de construcción para la definición de imagen de la marca, para mostrar de manera ilustrativa la conceptualización visual por aglomeración para el posicionamiento del producto desarrollando los contenidos, la imagen y el slogan según las estrategias de expresión que serán insumo para posicionamiento del producto turístico priorizado.

Nota: Será responsabilidad de la aglomeración realizar los trámites correspondientes a registros de marca, propiedad intelectual u otros a los que haya lugar. En todo caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el MinCIT, podrán usar esta información para los fines previstos en su misionalidad.

El consultor, de acuerdo con las características del destino definirá las estrategias de posicionamiento del producto a nivel de redes sociales, medios locales entre otros.

De manera complementaria el consultor con la aglomeración deberá definir los activos que, conforme al presupuesto, les permita implementar el producto diseñado y la estrategia de posicionamiento.

De esta actividad se obtendrá un (1) informe por cada aglomeración que contenga el detalle de los talleres realizados para la definición de la estrategia de posicionamiento del producto turístico la cual deberá incluir como mínimo la imagen, el slogan y la estrategia definida. Igualmente se deberá incluir la evidencia de la realización de talleres incluyendo como mínimo el número de asistentes, fechas, evidencias fotográficas y los resultados obtenidos.

Nota: Las aglomeraciones y los usuarios finales beneficiarios del presente proyecto, deberán conceder autorización plena al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **COLOMBIA**

PRODUCTIVA y Fontur para el uso de las obras, con todos los elementos que las componen, tales como: Fotografías, material audiovisual, video en lenguaje de señas colombiano, fonogramas, audio descripción, audio recorrido, textos, publicaciones, ilustraciones, música, imagen, marca, slogan, narrativa y en general todo el contenido que sea sujeto de protección por el derecho de autor y propiedad intelectual conforme a la normatividad que regula la materia en Colombia

7. Etapa 6: Adquirir y Entregar Activos Productivos a las 9 aglomeraciones de acuerdo con las Necesidades Identificadas en la Región para Fortalecer el Producto Turístico Priorizado.

Previo a la adquisición de activos productivos, se requiere por parte del consultor la entrega de un plan de inversión por cada aglomeración que permita validar y aprobar la compra de los activos propuestos para la puesta en marcha del producto turístico. Adicionalmente este plan deberá contener al menos 2 cotizaciones por activo productivo y un documento o soporte de aprobación y/o consenso por parte de la aglomeración acerca de la adquisición de los activos productivos priorizados. La aprobación para la compra de activos productivos de cada aglomeración la realizará el supervisor del contrato de acuerdo a lo incluido en el plan de inversión.

Posteriormente el consultor, deberá adquirir y entregar 9 paquetes de activos productivos (1 por cada aglomeración) de acuerdo con las necesidades identificadas después del proceso de acompañamiento a la aglomeración para fortalecer el producto turístico priorizado. El presupuesto para cada aglomeración (9 en total) será hasta de \$45.000.000 cuarenta y cinco millones de pesos incluido IVA, traslados y demás tributos a los que haya lugar; valor que hace parte integral del presupuesto previsto y en todo caso, deberá contemplarse por parte del consultor en su propuesta.

Este paquete de activos tendrá un esquema de priorización definido por el consultor y la adquisición deberá cumplir con lo permitido en el manual Fontur⁸ de acuerdo con lo dispuesto en la línea de mejoramiento de la Competitividad Turística:

Programa_9_Estímulos_incentivos_y_fomento_al_turismo,
Programa_5_Formación_capacitación_y_sensibilización_turística y
Programa_7_Información_Turística.

Algunos activos productivos que podrán estar en la lista de dotaciones, pero no se limitan a estos son: binoculares, chalecos salvavidas, cascos, cuerdas, arneses, telescopios, GPS, linternas, cámaras fotográficas y de video, canecas de basura y contenedores, chalecos distintivos, impresión de material didáctico, protección lateral, señalética, entre otros.

Cabe resaltar que, en esta etapa, se debe implementar el protocolo de correcto uso, manejo, administración, manejo de activos, entre otros aspectos, para que cada aglomeración conozca la gobernanza y la responsabilidad que debe tener con el uso de los activos en el marco de su clúster

⁸ <https://fontur.com.co/sites/default/files/2023-08/26.08.2023%20Manual%20para%20la%20Destinaci%C3%B3n%20de%20Recursos%20y%20Presentaci%C3%B3n%20de%20Proyectos%20-%20Fontur.pdf>

o aglomeración. Dicho protocolo debe ser concertado y establecido antes de la entrega de los activos productivos.

Como parte de las evidencias se obtendrán en esta etapa: Evidencias fotográficas de la entrega de los activos productivos, listado con el recibido por parte de las unidades productivas y/o aglomeración, actas de entrega firmadas por el responsable de la administración de los activos, protocolo de manejo de activos, gobernanza para la administración y cartas de compromiso si hubiere lugar.

De considerarse necesario por el consultor se podrá prestar de manera complementaria al menos una sesión de acompañamiento después de la entrega de activos productivos para realizar seguimiento, capacitación, sensibilización sobre el buen manejo de los activos productivos dentro de la aglomeración.

Nota: En el evento de que no se pueda entregar por cualquier causa asociada a la aglomeración o los usuarios finales, el estímulo establecido en los términos de la presente convocatoria, el consultor deberá informar por escrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre la situación y deberá gestionar un oficio donde la aglomeración indique expresamente que renuncia al estímulo otorgado y se procederá a asignar ese recurso a alguna(s) de las otras aglomeraciones participantes de acuerdo con su interés y participación en la ejecución del contrato, previo aval de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Adicionalmente las aglomeraciones y usuarios finales beneficiarios del contrato se comprometen a: Firmar una carta de compromiso donde se tendrá en cuenta que no se podrán vender o ceder los activos productivos que podrán ser entregados a manera individual o colectiva hasta dos años después de la entrega y será su responsabilidad velar por el cuidado y realizar los debidos mantenimientos (cuando aplique) de dichos activos.

3.3 ENTREGABLES

En desarrollo del contrato y las actividades a su cargo, el consultor se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o entregables:

- **Entregable 1:** Plan de trabajo y cronograma de actividades y tiempos de ejecución a presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato previa aprobación de las garantías. Se deberá presentar en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 2:**

1) Un (1) informe metodológico: Debe detallar la metodología que se usará en el levantamiento de la información y que será necesaria en cada uno de los territorios, esto puede ser el uso de datos abiertos, sesiones de trabajo con aliados locales, recolección de información con entrevistas entre otros. Deberá

presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2) Nueve (9) Informes, uno (1) por cada aglomeración con el detalle del diagnóstico y caracterización: Debe contener como mínimo el informe de actividades realizadas por el consultor incluyendo evidencias fotográficas de las visitas de campo, fuentes de información, listado de actores entrevistados, etc.; asimismo, se deberá presentar la información recolectada en la etapa de diagnóstico y caracterización de acuerdo con la información mínima solicitada en el ALCANCE DE LA CONSULTORIA – Etapa 1, indicando el mercado y/o audiencia que fue identificado de interés por parte de los actores locales. Informes por aglomeración donde se recopile, analice y entregue el entendimiento de la gobernanza institucional, el estado de la consolidación de la oferta, delimitación de la zona geográfica de influencia de la aglomeración atendida, descripción de las condiciones del destino, identificación de aglomeraciones existentes con oferta de servicios similares, estudio de comportamiento del destino, identificación de infraestructuras de promoción, entrevistas, análisis de incremento de la demanda de servicios turísticos, diagnóstico sobre los inventarios de atractivos. Lo anterior para tener clara la oferta turística del territorio. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- **Entregable 3: Nueve (9) Informes, uno (1) por cada aglomeración que contenga como mínimo** 1 informe de actividades realizadas por el consultor según lo indicado en el ALCANCE DE LA CONSULTORIA – Etapa 2. Deberá incluir como mínimo los siguientes apartados 1) Estrategia de la aglomeración 2) Plan de acción a corto, mediano y largo plazo, 3) Gobernanza 4) Mercados y/o audiencias priorizadas. En cada informe se deberá incluir como mínimo detalles metodológicos y logísticos de las actividades realizadas por el consultor donde se pueda validar la intensidad horaria de al menos 20 horas en la etapa, así como las evidencias del taller realizado con soportes correspondientes (Fotografías, listados de asistencia, memorias de la presentación realizada), detalles de los grupos de trabajo o de la metodología empleada para el diseño del plan de acción, evidencias de las entrevistas realizadas con clientes potenciales, detalles de la validación del modelo de gobernanza (que deberá contener como mínimo su funcionamiento, las instancias de tomas de decisiones y los actores involucrados), evidencias de la socialización de la estrategia y plan de acción y demás actividades realizadas con respectivas fuentes de información. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 4: Nueve (9) Informes, uno (1) por cada aglomeración que contenga como mínimo** el informe de actividades realizadas por el consultor según lo indicado en el ALCANCE DE LA CONSULTORIA – Etapa 3. Deberá incluir como mínimo los siguientes apartados 1) Evidencia de la realización de los talleres incluyendo como mínimo fotografías, listados de asistencia, memorias de la

presentación realizada, detalles logísticos que incluyan fecha y lugar, población objetivo, aliados regionales y los resultados obtenidos en cuanto a las ideas principales que los actores brinden durante la actividad 2) Diseño del producto turístico priorizado en el territorio que incluya como mínimo la experiencia central, los servicios y las actividades que motivarán la entrada a un nuevo mercado nacional y/o internacional identificando clientes potenciales, posibles barreras a la entrada y audiencias potenciales entendiendo los criterios de compra de los clientes 3) Narrativa construida 4) Requerimientos de la región para la implementación del producto turístico (activos, adecuaciones, condiciones para su ejecución, modelo de administración, etc.) 5) Identificación de activos requeridos para la puesta en marcha del producto turístico; este capítulo deberá detallar el ejercicio de priorización de activos donde se facilite en etapas posteriores la adquisición y entrega para la aglomeración, un modelo de administración de activos con la gobernanza y reglas claras para el uso de los activos. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- **Entregable 5: Nueve (9) Informes, uno (1) por cada aglomeración que contenga como mínimo** el informe de actividades realizadas por el consultor según lo indicado en el ALCANCE DE LA CONSULTORIA – Etapa 4. Los documentos deberán incluir la evidencia de las socializaciones presenciales realizadas con los detalles logísticos, fechas, listados de asistentes, evidencia fotográfica, presentaciones realizadas y recolección de comentarios y conclusiones. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 6: Nueve (9) Informes, uno (1) por cada aglomeración que contenga como mínimo** el informe de actividades realizadas por el consultor según lo indicado en el ALCANCE DE LA CONSULTORIA – Etapa 5. Los documentos deberán incluir el detalle de los talleres realizados para la definición de la estrategia de posicionamiento del producto turístico la cual deberá incluir como mínimo la imagen, el slogan y la estrategia definida para el posicionamiento del producto. Igualmente se deberá incluir la evidencia de la realización de talleres incluyendo como mínimo el número de asistentes, fechas, evidencias fotográficas y los resultados obtenidos. El entregable deberá incluir el manual de marca que incluye el correcto uso de la imagen, las combinaciones de colores, el instructivo de cómo usarse de acuerdo con el medio en el que se publique y demás recomendaciones para estandarizar el uso de la misma. Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 7: Nueve (9) planes de inversión, uno (1) por cada aglomeración que contenga como mínimo** el informe de actividades realizadas por el consultor según lo indicado en el ALCANCE DE LA CONSULTORIA – Etapa 6 donde se identifiquen los activos productivos para la puesta en marcha del

producto turístico priorizado por cada aglomeración, con al menos 2 cotizaciones por activo y un documento o soporte de aprobación y/o consenso por parte de la aglomeración acerca de la adquisición de los activos priorizados. El plan de inversión deberá ser aprobado por el supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para avalar la compra de activos. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad de acuerdo al proceso de cada aglomeración, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota: De no contar con al menos 2 cotizaciones, el consultor deberá presentar la debida justificación para evaluar la idoneidad del proveedor, a su vez, deberá garantizar que los valores ofertados se encuentran dentro del valor promedio de mercado.

- **Entregable 8: Nueve (9) Informes, uno (1) por cada aglomeración que contenga como mínimo** el informe de actividades realizadas por el consultor según lo indicado en el ALCANCE DE LA CONSULTORIA – Etapa 6. Los documentos deberán incluir: **1)** Los activos productivos adquiridos para la puesta en marcha del producto turístico priorizado, evidencias fotográficas de la entrega de los activos productivos, listado con el recibido por parte de las unidades productivas y /o la aglomeración, actas de entrega firmadas por el responsable de la administración de los activos. **2)** Un (1) protocolo por aglomeración que relacione el manual de gobernanza, administración y mantenimiento de los activos, cartas de compromiso (si aplican), actividades de capacitación donde se relacione listas de asistencia, presentación y evidencias fotográficas de explicación del uso de los activos entregados por cada aglomeración. Deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Entregable 9: Un (1) Informe final consolidado que contenga como mínimo** un resumen ejecutivo con el resultado de las actividades de acompañamiento realizadas por el consultor a las nueve (9) aglomeraciones incluyendo los talleres, la asistencia técnica brindada, la recolección de información, los espacios de construcción colectiva, listado de asistentes y las presentaciones realizadas. Este informe deberá contener un capítulo con los principales resultados obtenidos de manera individual y consolidada, conclusiones y recomendaciones para **COLOMBIA PRODUCTIVA** para fomentar el desarrollo de nuevos programas enfocados a fortalecer las iniciativas clúster o las aglomeraciones. Deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA

La ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección se circunscribirá a los departamentos priorizados (Amazonas, Arauca, Caquetá, Guainía, Guaviare, Sucre, Putumayo, Vaupés y Vichada).

Podrán presentarse propuestas para la presente convocatoria para la selección del consultor provenientes de todo el territorio nacional.

3.5 DURACIÓN

La duración del contrato que resulte del presente proceso de selección será de **doce (12) meses**, contados a partir de la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al consultor, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el consultor, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a el consultor.

3.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$882.000.000) incluido IVA** para adelantar la presente invitación abierta y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse tales como: transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, gastos administrativos y logísticos, entre otros que puedan generarse.

En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado, si esto se presenta se procederá con el rechazo de la propuesta.

3.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	21 de febrero de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 26 de febrero de 2024	Envío por correo electrónico de documentos a jennifer.guzman@colombiaproductiva.com , silvia.amorocho@colombiaproductiva.com , y luz.alvarez@fiducoldex.com.co (dirigido a

(Tenga en cuenta que las preguntas se formulan sobre todo el proceso, incluyendo los anexos)		COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	28 de febrero de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria hasta 6 de marzo de 2024 a las 6:00 p.m.	Postulación enviada por correo electrónico de documentos a convocatorias@colombiaproductiva.com , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	19 de marzo de 2024	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 1. Cronograma

3.8 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaraciones respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- jennifer.guzman@colombiaproductiva.com, silvia.amorocho@colombiaproductiva.com con copia a andrea.buitrago@colombiaproductiva.com y luz.alvarez@fiducoldex.com.co (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

3.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación incluida la presentación de la propuesta deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:

- convocatorias@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

3.10 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la invitación, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta invitación en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

“Señor _____ presidente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:”

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo convocatorias@colombiaproductiva.com dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las

propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la invitación de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

3.11 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a convocatorias@colombiaproductiva.com adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**) y sus anexos correspondientes.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no se aceptará en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. **En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc.** Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.

4. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

4 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
3. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por parte de un comité técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
6. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
7. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente

no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com. con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia o la propuesta económica (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.
- h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- j. Cuando fueren descubiertos convenios/contratos previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entienden como tales los convenios/contratos tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia económica.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- l. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- m. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente
- o. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- p. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- q. Cuando la propuesta económica sea superior al presupuesto de la presente invitación.
- r. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

Nota 1: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15 (Anexo 5)** requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación al proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

Nota 2: **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

Nota 3: No obstante, **FIDUCOLDEX COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación como proponentes los siguientes:

1. **Persona Jurídica Nacional** con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
2. **Persona Jurídica Extranjera con Sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia⁹, con mínimo tres (3) años de existencia y registro

⁹ Las principales características de la sucursal son:

- i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

3. Consorcios o Uniones Temporales, conformados por Personas Jurídicas, únicamente. En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.)
 - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentara de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.

- El **Anexo No. 1**. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por la unión de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.
- De resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá abrir una cuenta bancaria asociada a su NIT, en la que se harán los respectivos pagos del contrato.

Nota 1: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

Nota 2: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

Nota 3: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El proponente deberá enviar su propuesta adjuntando los documentos que se relacionan a continuación.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

1. Que el objeto social principal del proponente se relacione **directamente** con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.

2. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
3. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
4. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
5. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
6. En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
7. Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta.
8. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
9. Matrícula mercantil renovada para el año correspondiente.
10. La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

5.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Carta de Presentación de la Propuesta- Anexo 1.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta invitación (**Anexo No. 1**). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica (nacional o extranjera), o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal actual, cuando este exista de acuerdo a los estatutos sociales, según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición, según la naturaleza jurídica del proponente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como resultado de la adjudicación de la presente invitación.
3. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
4. Si el representante legal o apoderado de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.

5. Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
6. La duración del proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, integrantes del consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
7. Matrícula mercantil renovada para el año correspondiente.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con los dispuesto en este literal.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal
- c. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible del Documento de Identificación del Representante Legal del Proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del proponente, o apoderado debidamente facultado. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Garantía de Seriedad de la Propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. (\$88.200.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; **los proponentes que sean mipyme deberán presentar una póliza, en**

formato para particulares, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto de esta invitación, esto es, **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$44.100.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del consultor.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en Listas Internacionales y Bases Nacionales de Antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los documentos mencionados a continuación de forma individual, a saber:

- a) Estados Financieros:** Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando el valor total del Activo, Activo Corriente, Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021. En las notas comparativas se debe especificar que acoge la política contable de presentación de estados financieros

atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso de que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento.

- b) Tarjeta Profesional:** El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- c) Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores:** El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad

aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- d) Certificación Bancaria:** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.
- e)** En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero; para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos de la información documental, de lo contrario no se procederá con la verificación de los indicadores del consorcio o la Unión Temporal,

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación *de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros* mencionados en este numeral.

Requisitos habilitantes de carácter financieros

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 10%
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación

Tabla 2. Requisitos financieros

Para el caso de las empresas que, dentro del pasivo tengan reflejados anticipos que no generen una erogación de dinero y reflejen este valor en los estados financieros, detallando esta situación, se realizará el cálculo de los indicadores financieros (Habilitantes).

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022.

Nota 2: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará de forma ponderada para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

Nota: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente, el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante.

Los requisitos que se mencionan son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación esta convocatoria y por tal, en el proceso de selección.

a) Experiencia general y específica del Proponente – Anexo 2

Se debe presentar el Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable. El proponente deberá acreditar una experiencia general habilitante de por lo menos dos (2) contratos y/o convenios (Nacionales y/o internacionales) ejecutados o que tengan una ejecución de por lo menos el 50% al cierre del plazo para presentar propuestas cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con el desarrollo de proyectos del sector turismo; y una experiencia específica de por lo menos dos (2) contratos y/o convenios (Nacionales y/o internacionales) ejecutados o que tengan una ejecución de por lo menos el 50% al cierre del plazo para presentar propuestas cuyo objeto y/o actividades estén asociados con el desarrollo de proyectos de fortalecimiento productivo del sector turístico y/o con el fortalecimiento de iniciativas clúster y/o diseño e

implementación de productos turísticos. La experiencia específica podrá ser computada dentro de la general.

La suma de los contratos relacionados como experiencia general y específica por el proponente deberán sumar al menos el 25% del valor de la presente convocatoria, esto es DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$220.500.000)

Para acreditar la experiencia exigida, adicionalmente al Anexo No. 2 el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre del contratante;
- Objeto y alcance del contrato;
- Fecha de suscripción del contrato;
- Fecha de terminación del contrato;
- Valor del contrato;
- Fecha de elaboración de la certificación;
- Porcentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución).

Nota 1: En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos, con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencien la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Nota 2: Si se va a acreditar la experiencia con contratos que tengan una ejecución de más del 50% al cierre del plazo para presentar propuestas, en el documento se debe poder determinar claramente la fecha de inicio de ejecución o deberá adjuntar los documentos que se requieran adicionalmente (acta de inicio)

Nota 3: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Nota 4: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.

Nota 5: Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o consultorías realizadas previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta

de recibo y/o acta de liquidación o en su defecto los contratos con los documentos que permitan verificar que al cierre de la presentación de propuestas tenía una ejecución de por lo menos el 50%.

Nota 6: No se aceptarán auto certificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

b) Equipo de Trabajo – Anexo 3

Se debe presentar el Anexo No. 3 debidamente diligenciado en formato editable: El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 3** y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo compuesto como mínimo de la siguiente manera:

Rol	Dedicación mínima	Perfil profesional	Experiencia profesional	Actividades mínimas asociadas al rol
Director de la consultoría	50%	Título profesional y posgrado en cualquier área de conocimiento.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en cargos de gerenciamiento, dirección o coordinación de proyectos del sector turismo y/o fortalecimiento en desarrollo empresarial.	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la ejecución del 100% de las actividades descritas en el ALCANCE DE LA CONSULTORÍA de la presente convocatoria. Acompañar los profesionales y al líder gestor de la aglomeración en el desarrollo de las actividades del proyecto Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte del equipo de Colombia Productiva.
Un (1) experto en diseño del producto	100%	Título profesional en cualquier área	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en	<ul style="list-style-type: none"> Realizar junto al equipo consultor y el líder gestor de la aglomeración o

Rol	Dedicación mínima	Perfil profesional	Experiencia profesional	Actividades mínimas asociadas al rol
		del conocimiento	proyectos relacionados con el fortalecimiento del sector turismo relacionados con diseño y/o implementación de producto turístico	<p>clúster los contenidos para las etapas 3, 4 y 5 y los entregables descritos en el ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar, guiar y acompañar al equipo en la gestión de los talleres • Todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
Un (1) experto en fortalecimiento de iniciativas clúster	100%	Título profesional en cualquier área de conocimiento	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en consultoría o trabajo en proyectos relacionados con el fortalecimiento de iniciativas clúster.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar junto al equipo consultor y el líder gestor de la aglomeración o clúster los contenidos para las etapas 1 y 2 y los entregables descritos en el ALCANCE DE LA CONSULTORÍA. • Apoyar, guiar y acompañar al equipo en la gestión de los talleres • Todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
Tres (3) profesionales con conocimientos en iniciativas clúster y/o	100%	Título profesional en cualquier área de conocimiento.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en proyectos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar junto al equipo consultor y el líder gestor de la aglomeración o clúster los contenidos para

Rol	Dedicación mínima	Perfil profesional	Experiencia profesional	Actividades mínimas asociadas al rol
diseño y/o implementación de productos turísticos y/o fortalecimiento productivo del sector turismo			con el fortalecimiento de iniciativas clúster y/o diseño y/o implementación de productos turísticos y/o fortalecimiento productivo del sector turismo.	<p>cada etapa del contrato y los entregables descritos en el ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar, guiar y acompañar al líder gestor de la aglomeración o clúster en la gestión de entrevistas, levantamiento de información, talleres, entre otros. • Liderar en conjunto con el líder gestor de la aglomeración o clúster las conversaciones en los territorios para la priorización de los temas que permitirán la construcción de los contenidos. • Todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
Un (1) director de compras	50%	Título profesional en cualquier área de conocimiento	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en áreas de logística, manejo de proveedores y/o adquisición de bienes.	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar el proceso de adquisición de bienes o activos necesarios en la etapa 6 del ALCANCE DE LA CONSULTORÍA. • Liderar el proceso logístico de coordinación en la

Rol	Dedicación mínima	Perfil profesional	Experiencia profesional	Actividades mínimas asociadas al rol
				<p>entrega de los activos</p> <ul style="list-style-type: none"> Todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
Un (1) Asesor en mercadeo y publicidad	50%	Título técnico o profesional en mercadeo y/o publicidad y/o, diseño y/o afines a mercadeo.	Mínimo un (1) año de experiencia técnica o profesional en el desarrollo de actividades promocionales y/o diseño y/o construcción de marcas o narrativa o slogan o similares.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar junto al equipo consultor la puesta en marcha de las activaciones de los productos turísticos identificados. Apoyar, guiar y acompañar al líder gestor de la aglomeración o clúster y el equipo consultor en la identificación de los aspectos característicos de la imagen del producto. Acompañar las gestiones necesarias para el desarrollo de la promoción del producto junto con sus contenidos en diferentes medios. Todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

Nota 1: El personal que el proponente debe ofrecer para atender la consultoría deberá dominar el idioma español.

Nota 2: Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

Nota 3: Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes, el cual debe tener iguales o mejores calidades académicas y de experiencia del que se requiere reemplazar. El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

Nota 4: El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

Nota 5: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al proponente y su propuesta no será evaluada.

Nota 6. El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

Nota 7: Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

Nota 8: La experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado.

6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas por el Comité Técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la consultoría.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA DE CALIFICACIÓN	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	Anexo 4	10
Propuesta técnica: se evaluará la experiencia específica del proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio a contratar	Anexo 2, Anexo 3 y propuesta metodológica	90
Total		100

Tabla 4. Criterios de evaluación

6.1.1 Oferta económica - Anexo 4

El valor de la propuesta deberá presentarse en el Anexo 4, en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto de hasta **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$882.000.000) incluido IVA**, establecido para la presente convocatoria.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de consultoría incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la consultoría.

La oferta económica deberá presentarse según el Anexo 4, en pesos colombianos incluido IVA y deberá indicar el valor de cada etapa y el valor unitario por aglomeración sin superar el valor máximo establecido de la siguiente manera:

Etapa del proyecto	Entregable	Valor unitario por aglomeración	Valor de la etapa
Etapa de alistamiento	Entregable 1	N/A	Hasta \$18.000.000 incluido IVA
Etapa 1: Diagnóstico e identificación del potencial turístico de la región y la aglomeración	Entregable 2	Hasta \$8.000.000 incluido IVA	Hasta \$72.000.000 incluido IVA

Etapa 2: Asistencia técnica para el diseño de la estrategia u hoja de ruta de la cada aglomeración	Entregable 3	Hasta \$7.000.000 incluido IVA	Hasta \$63.000.000 incluido IVA
Etapa 3: Talleres para el diseño y planificación del producto turístico	Entregable 4	Hasta \$18.000.000 incluido IVA	Hasta \$162.000.000 incluido IVA
Etapa 4: Espacios de socialización de la narrativa, estrategia y visión de la aglomeración entorno al producto turístico	Entregable 5	Hasta \$5.000.000 incluido IVA	Hasta \$45.000.000 incluido IVA
Etapa 5: Espacios de talleres para la construcción de imagen de marca del producto y la narrativa desarrollada.	Entregable 6	Hasta \$13.000.000 incluido IVA	Hasta \$117.000.000 incluido IVA
Etapa 6: Adquirir y entregar activos a las 9 aglomeraciones de acuerdo con las necesidades identificadas en la región para fortalecer el producto turístico priorizado.	Entregable 7	\$30.000.000 incluido IVA	\$270.000.000 incluido IVA
	Entregable 8	\$10.000.000 (incluido IVA y logística de entrega)	\$90.000.000 incluido IVA y costos de logística
	Entregable 9	N/A	\$45.000.000 incluido IVA
TOTAL			\$882.000.000 incluido IVA

Nota 1: El valor de la oferta económica en la etapa 6 deberá ser en total por \$405.000.000 (incluido IVA y logística de entrega); y \$45.000.000 (incluido IVA y logística de entrega) por cada aglomeración. El valor de esta etapa no podrá ser modificado y la totalidad de los recursos asociados al entregable 7, 8 y 9 deberán ser invertidos en la adquisición de activos, IVA y logística de entrega.

Nota 2: En la oferta económica no se podrá modificar el valor descrito en la etapa 6. Si se realiza modificación a este valor, **se procederá con el rechazo de la propuesta.**

Nota 3: El consultor podrá facturar en cada etapa el valor proporcional por cada aglomeración atendida, presentando su entregable correspondiente, con el visto bueno previo del supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia serán responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de

la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

Nota 1: El valor de cada etapa incluye lo descrito en el ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Nota 2: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Nota 3: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, **deberán expresarlo claramente en su propuesta económica**, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA.

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación:

OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 10)

La oferta económica se evaluará de la siguiente manera:

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Propuesta económica	10 puntos	(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 90)

1. Experiencia Específica del Proponente (puntaje máximo 30): El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
El proponente que acredite experiencia específica de más de dos (2) y menos de cuatro (4) contratos según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	15

El proponente que acredite experiencia específica de más de cinco (5) contratos según los requisitos de los presentes Términos de Referencia	30
--	----

Nota: Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado en el **Anexo No. 2**.

De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en el **Anexo No. 2**, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia habilitante y específica.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.

2. Equipo de Trabajo (puntaje máximo 30): El puntaje en el criterio de Equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:

ROL	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	HASTA 8
Experiencia profesional	
El director acredita experiencia entre 3,1 a 5 años de experiencia profesional en cargos de gerenciamiento, dirección o coordinación de proyectos del sector turismo y/o fortalecimiento en desarrollo empresarial, según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	4
El director acredita experiencia de más de 5,1 años de experiencia profesional en cargos de gerenciamiento, dirección o coordinación de proyectos del sector turismo y/o fortalecimiento en desarrollo empresarial, según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	8
UN (1) EXPERTO EN DISEÑO DEL PRODUCTO	HASTA 8
Experiencia profesional	
El experto en diseño del producto acredita experiencia profesional entre 2,1 y 3 años en proyectos relacionados con el fortalecimiento del sector turismo relacionados con diseño y/o implementación de producto turístico según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	4

El experto en diseño del producto acredita experiencia profesional mayor a 3,1 años en proyectos relacionados con el fortalecimiento del sector turismo relacionados con diseño y/o implementación de producto turístico según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	8
UN (1) EXPERTO EN FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS CLÚSTER	HASTA 8
Experiencia profesional	
El experto en fortalecimiento en iniciativas clúster acredita experiencia profesional entre 2,1 años hasta 3 en consultoría o trabajo en proyectos relacionados con el fortalecimiento de iniciativas clúster según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	4
El experto en fortalecimiento en iniciativas clúster acredita experiencia profesional mayor a 3,1 años en consultoría o trabajo en proyectos relacionados con el fortalecimiento de iniciativas clúster según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo	8
PERSONAL ADICIONAL PROPUESTO (experto, profesional, asesor u otro propuesto)	HASTA 6
1 profesional adicional	2
Más de 1 profesional	6

Nota: La experiencia del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

3. Metodología propuesta (puntaje máximo 30): La propuesta deberá contemplar la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, la modalidad (virtual o presencial) y la organización de la consultoría.

En la evaluación de estos criterios se identificará la orientación general de la propuesta, la coherencia respecto a lo solicitado, la concordancia y la pertinencia entre lo programado y los productos esperados, la claridad en el planteamiento de los anteriores aspectos y la viabilidad del tiempo establecido para la ejecución del contrato. Se evaluarán tres (3) aspectos:

- a. **Metodología propuesta (10 puntos):** Consiste en la descripción del enfoque estructurado o de la forma que se usará para alcanzar los productos. Contemplará los métodos, procedimientos y estrategias, los que se deberán describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Crterios de Calificaci3n	Puntaje	Par3metros de calificaci3n
Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la metodolog3a ni se menciona la secuencia l3gica de los procesos a seguir o no se incluyen las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones
Satisfactoria:	5 puntos	Se presenta la metodolog3a, pero no se detalla la secuencia l3gica de procesos a seguir ni las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones
Buena:	7 puntos	Se presenta la metodolog3a detallada y se incluye la secuencia l3gica de procesos a seguir para la consecuci3n del producto final
Muy buena:	10 puntos	La metodolog3a se describe en forma detallada y con la secuencia l3gica de los procesos a seguir, as3 como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones

- b. Plan de trabajo (10 puntos):** Tiene por objeto conocer detalladamente la forma como el consultor desarrollar3 las distintas etapas de la consultor3a. Deber3 ser suficientemente detallado, describiendo las actividades y tareas a realizar para la consecuci3n de los productos esperados. Deber3 reflejar un plan de entrega de los productos. Deber3 presentar el cronograma del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodolog3a y el plan de trabajo propuesto que refleje el plan de entrega de productos. La unidad m3nima de programaci3n es el mes.

Crterios de calificaci3n	Puntaje	Par3metros de calificaci3n
Insuficiente:	0 puntos	No se presenta el plan de trabajo ni el cronograma; Se presenta el plan de trabajo y no se presenta el cronograma; Se presenta el cronograma y no se presenta el plan de trabajo; Se menciona el plan de trabajo, pero no es detallado o no describe las actividades y tareas a realizar o no incluye el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final). Incluye el cronograma, pero no es detallado.
Satisfactoria:	5 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas, pero no es detallado; Presenta cronograma, pero no define claramente etapas y actividades acordes con la metodolog3a propuesta
Buena:	7 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecuci3n del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades. No incluye o no es claro el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final)
Muy buena:	10 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecuci3n del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades, incluye claramente el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final)

- c. **Organización de la consultoría (10 puntos):** Deberá presentar como mínimo el esquema propuesto para la organización de la consultoría, describiendo todas las instancias de decisión y trabajo, los mecanismos de comunicación y señalando en forma detallada las responsabilidades de cada uno de los participantes.

Crterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficientes:	0 puntos	No presenta la organización de la consultoría
Satisfactoria:	5 puntos	Presenta la organización de la consultoría, pero no describe las instancias de decisión y trabajo o no detalla los mecanismos de comunicación o no detalla las responsabilidades de cada participante
Buena:	7 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de decisión y trabajo, así como los mecanismos de comunicación. No se explican claramente las responsabilidades de cada participante en el estudio
Muy buena:	10 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de decisión y trabajo, así como los mecanismos de comunicación. Detalla y es clara la responsabilidad de cada uno de los participantes en el estudio

Nota: Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas"), para lo cual deberá entregar los documentos que lo acreditan y manifestarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta y en el **Anexo No. 6**.

6.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

Nota 1: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

7.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX**, como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo 5)**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

Nota 1: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término

requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

Nota 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Nota 3: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

Nota 4: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

7.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, contables y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna

a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

PERIODO DE TRANSICIÓN: En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o el consultor, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o el consultor.

7.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La minuta del contrato se encuentra en el Anexo 7 de estos términos de referencia. En este sentido, el proponente puede presentar observaciones relativas a la minuta del contrato en la etapa de *Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato* establecida en el **CRONOGRAMA** de esta invitación. Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para revisar únicamente la información personal consignada en la minuta del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico, y deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el consultor, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

7.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA publica el **Anexo No. 7** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

Nota: Posterior a la legalización del contrato de consultoría, el consultor deberá suscribir **un acuerdo de servicio** entre este y cada uno de los beneficiarios de la convocatoria EMPRETUR - CONVOCATORIA REGIONAL: AGLOMERACIONES DEL SECTOR TURÍSTICO en el cual se definirán los compromisos de las partes durante la ejecución de la asistencia técnica.

9. ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Experiencia específica del proponente. (Enviar en editable)
- Anexo No. 3. Experiencia equipo de trabajo. (Enviar en editable)
- Anexo No. 4. Oferta económica
- Anexo No. 5. Inscripción de proveedor FTGAD15

- Anexo No. 6. Acreditación requisitos personas de especial protección constitucional
- Anexo No. 7. Minuta del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]